



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALTERNATIVS SALUDABLES
SOLICITANTES	LINA MARIA TORRES ALZATE
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00895- 00
DECISIÓN	Decreta suspensión

Mediante oficio de 24 de agosto de 2022 el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la UNAULA, informa que mediante acta N° 7 del 1 de marzo de 2022 se aprobó acuerdo de pago en trámite de Insolvencia de persona natural no Comerciante de LINA MARIA TORRES ALZATE, donde es acreedor el aquí demandante.

Así las cosas, de conformidad con lo normado por el artículo 555 del C.G.P., SE DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, por lo que la Conciliadora deberá informar a este despacho de dicha situación.

NOTFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea69d7e82aeb4caba2bc9f46854ed53e87f6df982401d73b17ff950331d659a6**

Documento generado en 07/10/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>